

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS Y DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG254/2017**, por el que aprobó la reforma y derogación del Reglamento de Comisiones.
- II El 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió los Acuerdos **OPLEV/CG289/2017**, por el que se modifica la integración de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- III El 19 de febrero de 2018, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG109/2018, por el cual se designó al Ciudadano Roberto López Pérez como Consejero Electoral del OPLE, quien tomó protesta de su encargo ante el Consejo General, en sesión solemne del Consejo General del OPLE, el 20 de febrero del mismo año.
- IV El 7 de marzo de 2018, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG091/2018** por el que modificó la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Organización Electoral, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y las Comisiones Especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Reglamentos e Igualdad de Género y No Discriminación, esto derivado de la designación del Consejero Roberto López Pérez.
- V El 01 de julio de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Local Ordinario por el que se renovó el cargo a la Gubernatura Constitucional y las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VI** El 12 de septiembre de 2018, en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo **OPLEV/CG226/2018**, por medio del cual se aprobó la integración eventual de las Comisiones Permanentes: de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Administración y de Quejas y Denuncias; y la Especial: de Fiscalización.
- VII** El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG1369/2018, por el cual se designó a la Ciudadana Mabel Aseret Hernández Meneses y el Ciudadano Quintín Antar Dovarganes Escandón, como Consejera y Consejero Electorales del OPLE, quienes tomaron protesta de su encargo ante el Consejo General, en sesión solemne celebrada el 01 de noviembre del mismo año.
- VIII** El 30 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG247/2018**, por medio del cual aprobó modificar la integración de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Administración; Quejas y Denuncias y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para quedar de la siguiente manera:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidente	Quintín Antar Dovarganes Escandón.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Mabel Aseret Hernández Meneses.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Comisión de Administración	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda.
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Comisión de Quejas y Denuncias	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas.
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda y Roberto López Pérez.
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidente	Roberto López Pérez.
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda y Mabel Aseret Hernández Meneses.
Secretario Técnico	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

- IX** En diversas fechas, las comisiones permanentes de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo e Informes Anuales de Actividades a la Presidencia del Consejo General; documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII del Código Electoral.
- 3** El Consejo General, el 10 de septiembre de 2015 aprobó mediante Acuerdo **IEV-OPLE/CG03/2015**, la integración de las Comisiones Permanentes; y la creación e integración de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el

Instituto Nacional Electoral, para la Promoción de la Cultura Democrática, Fiscalización y Reglamentos.

4 Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 del Código Electoral, 4, párrafo 1, inciso a), 4 BIS del Reglamento de Comisiones y en relación con el Acuerdo **OPLE-VER/CG-25/2015**, serán Comisiones Permanentes las siguientes:

- Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Capacitación y Organización Electoral;
- Administración;
- Quejas y Denuncias, y
- Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

5 El diverso 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes, tendrán la obligación de presentar al Consejo General lo siguiente:

- a) Un programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y;
- b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas prorrogadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, asimismo, deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución votados e informes, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

6 Ahora bien, es importante señalar que la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, aprobará su Informe Anual de Actividades y Programa Anual de trabajo en la primera sesión que celebre en

el ejercicio 2019 y en ese momento, serán presentados ante este Consejo General para su aprobación.

- 7 Que las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos, Administración, Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo e Informes Anuales de Actividades a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que dispone el artículo 9 del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

- 8 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 101, fracción I y VIII, 102, 108, fracciones I y VI, 132, 133, 134, 329 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, párrafo 1, inciso a), 4 BIS, 6 y 7, numeral 1, 17 BIS, 42 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo y los Informes Anuales de Actividades de las Comisiones Permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos, Administración, Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mismos que se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de enero de dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Eva Barrientos Zepeda, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE